



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0995-2019-UNAP
Iquitos, 28 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 496-2019-OGEPE-UNAP, presentado el 28 de junio de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre sustentación de programación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Ampuero Vásquez, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica al rector que en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y del Anexo N° 4/GNYR de la Resolución Directoral N° 018-2019-EF/50.01, Cronograma de reuniones para la sustentación de la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, corresponde a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la sustentación de la formulación presupuestaria 2020, el 03 de julio de 2019, para lo cual deberán asistir a dicha reunión el Titular del Sector o un representante, entre otros funcionarios competentes;

Que, por las razones expuestas, es de necesidad institucional que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en su condición de Titular del Sector y en cumplimiento a las normas emanadas, participe en la reunión de sustentación de la formulación presupuestaria 2020 de la UNAP, convocada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 03 al 04 de julio de 2019, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Heiter Valderrama Freyre**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL